

ORD. 138/2023 - AMPLIACION DE LA RED CLOACAL INMUEBLE SITO CALLE VIEYTES N° 72 E/ B.MITRE Y 25 DE MAYO.-

Publicado el 9 agosto, 2023

...VISTO

El Mensaje N° 124/2023 del Departamento Ejecutivo; elevando Expediente por el cual el Sr. Ricardo Marcelo Mielgo solicita la ampliación de la red cloacal en el inmueble de su propiedad, sito en calle Vieytes N° 72 entre Avenida Bmé. Mitre y 25 de Mayo de nuestra ciudad; y

...CONSIDERANDO

- QUE según el informe producido por la Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales de esta Municipalidad la ejecución de la Obra es técnicamente factible;
- QUE la Dirección de Asuntos Legales a fs. 30 dictamina que previo a todo trámite el solicitante debe presentar la documentación exigida por la Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales;
- QUE el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos solicitados;
- QUE en el informe de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y servicios Públicos se sugiere el pase al Honorable Concejo Deliberante;
- QUE la obra será ejecutada por la modalidad de Consorcio: el vecino frentista adquiere los materiales necesarios y personal Municipal ejecutará los trabajos de zanqueo y colocación de los caños;
- QUE dicha modalidad no supone erogación a esta Municipalidad y un vez culminada la obra y aprobada, la misma pasará a ser automáticamente de utilidad pública;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Autorízase el uso del espacio público subterráneo para la realización de la Obra de AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL en el inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN C, MANZANA 126, PARCELA 8, sito en calle Vieytes N° 72 entre Avenida Bartolomé Mitre y 25 de Mayo.-

ARTICULO 2º. La Obra será ejecutada por Consorcio de Vecinos, Artículo 132º Inciso c) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias. -

ARTICULO 3º. Las reparaciones por roturas de veredas correrán por cuenta de dicho Consorcio. -

ARTICULO 4º. La ocupación del Espacio Público Subterráneo, quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y N° 113/87.-

ARTICULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.-

ENTRADAS

Ingresado fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2023 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2023.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 11 de Agosto de 2023.-